



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 290 -2019-A-MDSS

San Sebastián, 07 de junio del 2019.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

VISTO:

El expediente N° 6590, de fecha 01 de abril de 2019, mediante el cual el administrado Hugo Álvarez Mamani, solicita la reconstrucción o recomposición de expediente administrativo; el Informe N° 297 – 2019-SG-MDSS, de fecha 21 de mayo de 2019, emitida por la Secretaria General; la Opinión Legal N° 251– 2019-GAL.MDSS, de fecha 22 de mayo de 2019, emitida por la Gerencia de Asuntos Legales; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que en la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer los actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señalan que las municipalidades son órganos de gobierno local que tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia las mismas que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la reconstrucción de expedientes administrativos se encuentra previsto en el numeral 162.4 del artículo 162° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General modificado y concordante con el TUO aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que establece "Si un expediente administrativo se extraviara, la administración tiene la obligación, bajo responsabilidad de reconstruir el mismo, independientemente de la solicitud del interesado, para tal efecto se aplicaran en lo que fuere aplicable, las reglas contenidas en el artículo 140° del Código Procesal Civil;

Que, el Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil, precisa en su artículo 140° señala que "En caso de pérdida o extravió de un expediente el Juez ordenará una investigación sumaria con conocimiento de la Oficina de Control Interno del Poder Judicial. De ser el caso, ordenará su recomposición de oficio a pedido de parte, quedando estas obligadas a entregar, dentro de tercer día, copias los escritos y resoluciones que obren en su poder. Vencido el plazo y con las copias de los actuados que tenga en su poder, el juez las pondrá de manifiesto por un plazo de dos días, luego del cual declarará recompuesto el expediente. Si apareciera el expediente, será agregado al rehecho";

Que, mediante expediente N° 6590, de fecha 01 de abril de 2019, mediante el cual el administrado Hugo Álvarez Mamani, solicita la reconstrucción o recomposición de expediente administrativo N° 21929 – 2016, generado como consecuencia de mi solicitud en fecha 23 de febrero de 2016, sobre una sanción administrativa contra Enrique Moreano Sicos;

Que, mediante Informe N° 297 – 2019-SG-MDSS, de fecha 21 de mayo de 2019, emitida por la Secretaria General de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, informa la Gerencia de Asuntos Legales se tiene que el expediente administrativo fue remitido a esta Oficina en fecha 14 de diciembre del 2018, pero de los informes emitidos por la señora secretaria de la Oficina de Secretaria General y del encargado de Archivo Central, manifiestan que dicho expediente no obra en nuestra oficina y no se puede determinar donde se encuentra por cuanto no se tiene los cuadernos de cargo de la gestión anterior ya que los mismos no fueron entregados a la comisión de transferencia, por lo que se presume que los servidores de la anterior gestión lo extraviaron, en merito a lo antes expuesto se solicita opinión legal;

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



Que, Opinión Legal N° 251– 2019-GAL.MDSS, de fecha 22 de mayo de 2019, emitida por la Gerencia de Asuntos Legales de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, Opina respecto a la solicitud de recomposición de expediente administrativo solicitado por el administrado Hugo Álvarez Mamani, declarar procedente la solicitud de recomposición del expediente administrativo N° 21929-2016, seguido en contra del administrado Enrique Moreano Sicos de conformidad con lo indicado en el Informe N° 297-2019-SG-MDSS., y notifíquese el acto resolutorio que ordena la reconstrucción correspondiente a las oficinas que intervinieron en la generación del expediente administrativo;

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20) de conformidad con lo establecido por el artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR, la reconstrucción o recomposición del expediente administrativo N° 21929 – 2016, generado como consecuencia de mi solicitud en fecha 23 de febrero de 2016, sobre sanción administrativa contra Enrique Moreano Sicos, declarados no ubicados y no entregados por el servidor encargado de la Oficina de Secretaria General de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER, que la Oficina de Secretaria General, notifique la resolución que aprueba la recomposición del expediente administrativo a las oficinas que intervinieron en la generación del expediente administrativo N° 21929 – 2016.

ARTÍCULO TERCERO. – REMITIR, a la Sub Gerencia de Recursos Humanos copias xerográficas certificadas de los actuados a fin de que la secretaria Técnica de Procedimiento Administrativo Disciplinario determine las responsabilidades administrativas que hubiere.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN
Mario Teófilo Loaiza Moriano
ALCALDE

CC:

- > Alcaldía
- > Ger. Municipal
- > Ger. Desarrollo Social Humano
- > Sub G. Desarrollo Urbano y Rural
- > Ofic. Informática
- > Archivo
- JVT

“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES”